

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

781

**MAT: APRUEBA ANEXO CONVENIO APORTES
CECI "SAN JOSÉ DE LA PALMILLA",
VILLA ALEMANA**

VALPARAÍSO,

07 ABR 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; La Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06, denominado "Transferencias a Centros Ceci"; Ley 19.880 que contempla la retroactividad de los actos administrativos, Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, 015/172 del 20 de Agosto de 2001, 015/507 de fecha 07 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes, y antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 de febrero de 2014, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos San José de la Palmilla, comuna de Villa Alemana, de la Región de Valparaíso, un convenio de aportes para la continuidad del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) "SAN JOSE DE LA PALMILLA", para los meses de Enero a Diciembre de 2014, ambos inclusive; el cual fue aprobado mediante resolución exenta N° 015/535 de 14 de Marzo de 2014 de la Directora Regional de Junji Valparaíso.

2.- Que, para el debido y adecuado funcionamiento del referido Centro Educativo Cultural de la Infancia, es menester que este Servicio provea de recursos a fin de realizar la adquisición e instalación de protecciones metálicas en el calefón y gas del recinto en cuestión.

3.- Que, con fecha 27 de marzo de 2014, la encargadas de la sección de planificación y control de gestión, emitió certificado de disponibilidad presupuestaria al efecto.

4.- Que, con fecha 28 de Marzo de 2014, se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos San José de la Palmilla, comuna de Villa Alemana, un anexo al referido convenio de aportes para la continuidad del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) "SAN JOSE DE LA PALMILLA", para dar cumplimiento a los fines señalados en el numeral segundo de la parte considerativa de la presente resolución.

5.- Que, existe la necesidad de implementar su ejecución dictándose el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- **TÉNGASE POR APROBADO** el Anexo de Convenio de aportes para la continuidad del proyecto centro educativo cultural de la infancia **"CECI" SAN JOSE DE LA PALMILLA de VILLA ALEMANA**, suscrito con fecha 28 de Marzo de 2014, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de San José de la Palmilla, de la comuna de Villa Alemana, cuyo texto es del siguiente tenor:

**ANEXO CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL
DE LA INFANCIA (CECI)
"CECI SAN JOSÉ DE LA PALMILLA"**

**JUNJI
Y
JUNTA DE VECINOS SAN JOSÉ DE LA PALMILLA, VILLA ALEMANA**

En Valparaíso, a 28 de Marzo de 2014, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, en adelante **"JUNJI"**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT N° 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña **LORETO ALEJANDRA SILVA MARTÍNEZ**, Cédula de Identidad N° 13.734.323-1, Directora Regional (S) de JUNJI, Región Valparaíso, ambos con domicilio en calle General Aldunate N° 1656, ciudad de Valparaíso, en adelante la JUNJI, por una parte; y por la otra la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS SAN JOSE DE LA PALMILLA** de la comuna de Villa Alemana, RUT N° 65.006.210-8, representada, según se acreditará por doña **ROSA MAURICIA BARAHONA PAREDES**, RUT N° 11.093.183-2, mayor de edad, en adelante el ejecutor beneficiario, todos con domicilio en El Abanderado N°936, Block 20, Depto.101, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso, han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Que, con fecha 03 de febrero de 2014, ambas partes suscribieron convenio de aportes para el funcionamiento y continuidad del Centro Educativo Cultural de la Infancia CECI, San José de la Palmilla, ubicado en Calle Los Zapadores, Pasaje 1, Esq. Calle C, comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso.

SEGUNDO:

Que, el convenio singularizado precedentemente, fue aprobado mediante resolución exenta N° 015/535 de fecha 14 de marzo de 2014, por la Directora Regional (TP) de Junji Valparaíso.

[Redacted signature area]

TERCERO:

Que, con el fin de procurar el adecuado funcionamiento, resulta indispensable que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, provea recursos adicionales a la JUNTA DE VECINOS SAN JOSE DE LA PALMILLA de la comuna de Villa Alemana, RUT N° 65.006.210-8, representada, por doña ROSA MAURICIA BARAHONA PAREDES, RUT N° 11.093.183-2; a fin que dicha organización comunitaria realice trabajos de colocación de protección metálica de Calefón y Gas en el recinto donde funciona el CECI San José de la Palmilla, Villa Alemana.

CUARTO:

Que, con fecha 27 de marzo de 2014, la encargada de la Sección de Planificación y Control de Gestión de JUNJI V Región, emitió certificado de disponibilidad presupuestaria, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos, para la debida habilitación del CECI San José de Villa Alemana.

QUINTO:

Que, la JUNJI transferirá recursos para que la Junta de Vecinos San José de la Palmilla de Villa Alemana, proceda a la compra de materiales y posterior instalación de protección metálica del Calefón y cilindros de Gas en el recinto donde funciona el CECI San José de la Palmilla, Villa Alemana.

Los dineros señalados, es decir, la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-), serán depositados en la cuenta de ahorro a plazo N°25161816038 del Banco Estado, perteneciente a la organización funcional denominada **Junta de Vecinos San José de La Palmilla**; una vez que se encuentre dictado el acto administrativo aprobatorio de rigor.

SEXTO:

La Junta de Vecinos San José de La Palmilla, tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el depósito bancario de los doscientos cincuenta mil pesos ya singularizados, para concluir los trabajos singularizados, los cuales deberán ser recepcionados en completa conformidad por funcionario de la Dirección Regional que la encargada del programa MDS determine.

En caso que la Junta de Vecinos San José de La Palmilla de Villa Alemana, no realice los trabajos para los cuales se ha destinado este aumento de aportes, deberá proceder a su devolución en forma inmediata, una vez transcurrido el plazo señalado; teniendo este documento mérito de título ejecutivo.

SÉPTIMO:

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.

OCTAVO:

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando uno de ellos en poder del Ejecutor Beneficiario y tres de ellos en poder de la JUNJI.

[Redacted signature area]

NOVENO:

En todo lo no regulado por el presente instrumento, rige el convenio y la resolución aprobatoria, singularizado en el numeral primero y segundo, respectivamente.

DÉCIMO:

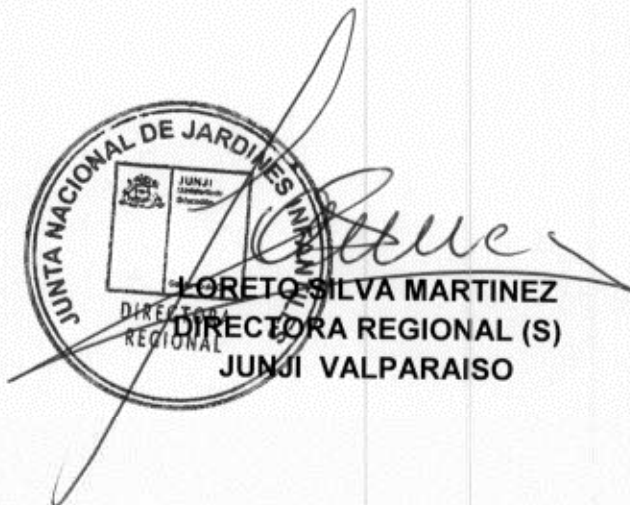
La personería de doña **LORETO ALEJANDRA SILVA MARTINEZ**, en su calidad de Directora Regional (S), para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/026 de 2000, 015/172 de 2001, 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, y en las Resoluciones Exentas N° 04235 de 31 de diciembre de 2013, y N° 015/507 de 07 de febrero de 2014, todas de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de doña **ROSA MAURICIA BARAHONA PAREDES**, RUT N° 11.093.183-2, para actuar en representación de la organización comunitaria, consta en Certificado N°1572, de fecha 10 de octubre de 2013, otorgado por la Ilustre Municipalidad de Villa Alemana.

2.- **AUTORÍCESE**, el gasto que genera el presente convenio.

3.- **IMPUTESE** el gasto que genere el presente convenio, según lo dispuesto en su cláusula quinta, a la cuenta presupuestaria Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 172, subasignación 003, rubro 06, denominado "Transferencias a Centros Ceci"; Programa 02 del Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



LORETO SILVA MARTINEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

LSM/DML/AAP/EVM/asc.-

Distribución:

- Entidad
- Unidad de Contabilidad (Sr. Luis Palomino)
- Encargada Programas MDS
- Coordinador Regional CECI
- Sección Planificación y Control de Gestión
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes